



RESOLUCION R-Nº 1242-14

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 22 DIC 2014

Expte. Nº 19.262/14

VISTO la presentación efectuada a fs. 1 por el Lic. Fernando DURGAM, Jefe de División de Red, Categoría 4 de la planta de personal de apoyo universitario de la SEDE REGIONAL ORÁN de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se lo designe en un cargo Categoría 3 – Jefe de Departamento de Informática de la citada Sede, fundamentando su pedido en la Resolución CS Nº 145/14 que acata la sentencia de fecha 27 de noviembre de 2013 del Juzgado Federal de Salta Nº 2, designando al Ing. Joaquín María DIAZ en la categoría 3 de la Facultad de Humanidades.

QUE a su entender tal situación es consecuencia del acto de justicia en favor del Ing. DIAZ como resultado de razón en el proceso de reencasillamiento iniciado en el año 2007, del cual el cargo que desempeña fue objeto.

QUE por tal razón exhorta a que se haga lugar a su requerimiento y justicia de igual trato como agente de la administración pública nacional, sin perjuicio de derechos al cobro de las diferencias en las remuneraciones no percibidas que pudieran corresponderle a la fecha.

QUE el Lic. DURGAM adjunta copias de actuaciones del proceso de reencasillamiento, Resolución Nº 1127/08, Resolución Nº 1454/05, Resolución CS Nº 145/14 y del Fallo de la Cámara Federal de Salta en los autos "DÍAZ, JOAQUÍN MARÍA c/UNSA s/LABORAL".

QUE ASESORÍA JURÍDICA emite Dictamen Nº 15.646 mediante el cual expresa que, analizadas las actuaciones, la instancia administrativa producto del reencasillamiento quedó agotada siendo los actos administrativos firmes y consentidos. Asimismo manifiesta con relación a la sentencia acompañada que la misma es inter partes (entre partes), o sea, es entre el agente Joaquín María DÍAZ y la U.N.Sa, y no es una relación erga omnes (frente a todos), como tal no es vinculante a otros agentes. Por ello aconseja no hacer lugar a lo solicitado por el Lic. DURGAM, por improcedente y no ajustarse conforme a derecho.

QUE la Abog. Guadalupe FERNANDEZ SOLER, Coordinadora Legal y Técnica de esta Universidad, mediante Dictamen Nº 440, comparte lo dictaminado por Asesoría Jurídica y aconseja proceder al rechazo del planteo efectuado por el Lic. DURGAM.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expe. N° 19.262/14

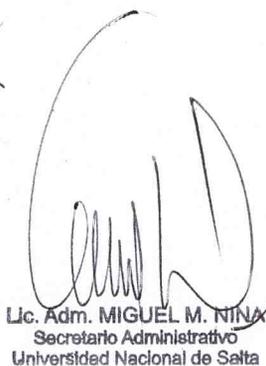
ARTÍCULO 1º.- RECHAZAR la presentación efectuada a fs. 1 por el Lic. Fernando DURGAM, Jefe de División de Red, Categoría 4 de la planta de personal de apoyo universitario de la SEDE REGIONAL ORÁN de esta Universidad, atento a lo dictaminado y aconsejado por Asesoría Jurídica y la Coordinación Legal y Técnica de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese al Lic. Fernando DURGAM que conforme a la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Decreto Reglamentario N° 1.759/72, puede interponer en contra de la resolución rectoral los recursos de reconsideración y jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente de su notificación personal o por cédula.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.




Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1242-14